



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

RESOLUCION N° **414** -ME

SAN JUAN, 17 JUL 2002

**VISTO:**

Las Resoluciones 202-ME-2002 y 203-ME-2002, que aprueban la Competencia de Títulos para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Nivel Polimodal y Polimodal articulado con T.T.P. respectivamente y el art. 101 del Decreto. N° 00655-G-73; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha las Juntas de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Rama Técnica no han iniciado el Proceso de Valoración de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para el ciclo lectivo 2003.

Que en los citados Instrumentos Legales se registraron involuntariamente errores de reiteración, omisión y /o denominación.

Que es necesario proceder a la corrección de lo expuesto, contando con la conformidad de la Comisión de Competencia de Títulos constituida al efecto de la elaboración de dichas competencias.

Que la Secretaria de Educación no encuentra objeciones al respecto

**POR ELLO:**

**LA SRA. MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- PROCÉDASE** a realizar las rectificaciones de la Res. 202-ME-2002 según el siguiente detalle:

- **ANEXO I - ADVERTENCIAS:** En la advertencia N° 8 donde dice "Los títulos que se mencionan son..." debe decir "Los Títulos y / o Certificados que se mencionan son..."
- **ANEXO I - ADVERTENCIAS:** Se agrega la Advertencia N° 9: En todos los Espacios Curriculares, conformados por una o más disciplinas y/o Lenguajes, o cargos en que se indique el Título Maestro Normal Nacional, deberán considerarse con igual alcance y calificación los Títulos: Maestro de Enseñanza Básica, Maestro Normal Regional, Profesor para la Enseñanza Primaria, Profesor para la Enseñanza Elemental y Profesor de Enseñanza Básica.
- **ANEXO III - Espacio Curricular "Matemáticas"** página 01, apartado "Título Habilitante" no considerar "Bachiller Superior en Matemática y Física" por cuanto está incluido como corresponde en "Título Supletorio".
- **ANEXO III - Espacio Curricular Ciencias Sociales Disciplina "Historia"** página 02, debe agregarse en apartado "Título Docente" el "Profesor de Castellano y Ciencias Sociales" y en "Título Supletorio" al "Abogado".
- **ANEXO III - Espacio Curricular "Ciencias Naturales"** página 03, debe suprimirse en apartado "Título Supletorio" último renglón las palabras "y sus equivalentes".

...///

///...

- ANEXO III – Espacio Curricular “Ciencias Naturales” página 03 en apartado “Supletorio” donde dice “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas” debe decir “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Agrotécnicas”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Ciencias Naturales” página 03 apartado “Título Habilitante” no considerar el título de “Bioquímico” por cuanto está incluido como corresponde en “Título Supletorio”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Tecnología” página 05, apartado “Título Habilitante” debe sustituirse la denominación del Título “Matemáticas, Química y Cosmografía” por el de “Matemáticas, Física y Cosmografía”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Tecnología” página 05, apartado “Título Habilitante” debe sustituirse la denominación del Título “Programador” por el de “Analista Programador”.
- ANEXO III - Espacio Curricular “Tecnología” página 05, por omisión involuntaria debe agregarse en apartado “Título Habilitante”: “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas más capacitación docente (mínimo 280 hs.)”
- ANEXO III – Espacio Curricular Lengua Extranjera Disciplina “Inglés”, apartado “Título Supletorio” página 05, agregar: “Certificado de Capacitación Superior en Inglés; Certificado de Capacitación en Inglés otorgados por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación más Certificado de Nivel Medio Completo y Capacitación Docente (mínimo 280 hs.)”
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje “Música” página 06 apartado Título Habilitante no considerar el Título de “Profesor Universitario de Música” por cuanto está incluido como corresponde en la categoría de Docente.
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje “Música” página 06 apartado Título Supletorio: dice “Maestro de: Música; Nacional de Música; Educación Musical. Intérprete Musical en la especialidad elegida. Bachiller en Música Instrumentista (piano, percusión, flauta traversa, guitarra, violonchelo, violín, fagot, clarinete, arpa, órgano). Bachiller en Artes-orientación Música-especialidad Instrumentista (piano). Bachiller en Artes-orientación Música-especialidad Instrumentista. Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Educación Musical *Todos estos bachilleres con capacitación docente.* Certificado de: Música. Capacitación en Arte con Orientación en Educación Artística especialista en Música otorgados por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)”, debe decir: “Maestro de: Música; Nacional de Música; Educación Musical. Intérprete Musical en la especialidad elegida. Bachiller en Música Instrumentista (piano, percusión, flauta traversa, guitarra, violonchelo, violín, fagot, clarinete, arpa, órgano). Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Instrumentista (piano). Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Instrumentista. Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Educación Musical. Certificado de Música; Superior de Música otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación; todos los nombrados con capacitación docente (mínimo 280 hs)”
- ANEXO III- Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje “Teatro”, apartado “Título Supletorio” página 7, dice “Certificado de declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico; Capacitación en Arte con orientación en Educación

...///





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

414

-ME

- Artística especialista en Recitación y Arte Escénico otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE) debe decir "Certificado de Declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje "Expresión Corporal" página 07, agregar en el apartado "Título Docente" al "Profesor de Danza Clásica" y al "Profesor de Danzas Contemporáneas". Y en el apartado "Título Supletorio" agregar: "Nivel Medio en Danza Clásica" y "Nivel Medio en Danzas Contemporáneas".
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje "Expresión Corporal", apartado "Título Supletorio" página 07 dice "Certificado de declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico; Capacitación en Arte con orientación en Educación Artística especialista en Recitación y Arte Escénico otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)" debe decir "Certificado de Declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."
- ANEXO III Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje "Expresión Corporal", apartado "Título Supletorio" página 07 dice "Certificado de danzas: clásicas; contemporáneas; folclóricas; Capacitación en Arte con orientación en Educación Artística especialista en Danza otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)" debe decir "Certificado de Danzas: Clásicas; Contemporáneas; Folclóricas otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."

**ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE** a realizar las rectificaciones de la Resolución N° 203-ME-2002 según el siguiente detalle:

- ANEXO I - Página 04. Donde dice Espacio Curricular: "Historia", debe decir Espacio Curricular: "Historia- Historia Contemporánea".
- ANEXO I - Espacio Curricular "Lenguaje Corporal I- II- III", página 07, debe agregarse en apartado "Título Docente" a: "Profesor de Danza Clásica"; "Profesor de Danzas Contemporáneas".
- ANEXO I - Página 24. Donde dice Espacio Curricular: "Tecnología de Procesos Productivos", debe decir Espacio Curricular: "Tecnología de Procesos Productivos-Procesos Productivos".
- ANEXO I - Página 27, donde dice Módulos de T.T.P.: Construcción y Mantenimiento de Obra Gruesa - Construcción y Mantenimiento de Obra Fina - Introducción al Cálculo de Estructura - Idea Diseño Obra Gruesa - Idea Diseño Obra Fina - Idea Diseño Instalaciones - Evaluación Técnico Comercial Obra Gruesa- Evaluación Técnico Comercial Obra Fina- Evaluación Técnico Comercial Instalaciones - Trabajo Final (2do, 3ero y 4to año), debe agregarse: "Idea Diseño - Evaluación Técnico Comercial - Construcción y Mantenimiento."
- ANEXO I - Página 77, Módulo de T.T.P. "Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias" en el apartado "Título Habilitante" eliminar a: "Médico Veterinario" y "Veterinario".

**ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-

  
Prof. CECILIA TRINCADO de MURU  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

  
Prof. ROSA MARGARITA BARINO de CALVO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

RESOLUCION N° **414** -ME

SAN JUAN, 17 JUL 2002

**VISTO:**

Las Resoluciones 202-ME-2002 y 203-ME-2002, que aprueban la Competencia de Títulos para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Nivel Polimodal y Polimodal articulado con T.T.P. respectivamente y el art. 101 del Decreto. N° 00655-G-73; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha las Juntas de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Rama Técnica no han iniciado el Proceso de Valoración de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para el ciclo lectivo 2003.

Que en los citados Instrumentos Legales se registraron involuntariamente errores de reiteración, omisión y /o denominación.

Que es necesario proceder a la corrección de lo expuesto, contando con la conformidad de la Comisión de Competencia de Títulos constituida al efecto de la elaboración de dichas competencias.

Que la Secretaria de Educación no encuentra objeciones al respecto

**POR ELLO:**

**LA SRA. MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- PROCÉDASE** a realizar las rectificaciones de la Res. 202-ME-2002 según el siguiente detalle:

- **ANEXO I - ADVERTENCIAS:** En la advertencia N° 8 donde dice "Los títulos que se mencionan son..." debe decir "Los Títulos y / o Certificados que se mencionan son..."
- **ANEXO I - ADVERTENCIAS:** Se agrega la Advertencia N° 9: En todos los Espacios Curriculares, conformados por una o más disciplinas y/o Lenguajes, o cargos en que se indique el Título Maestro Normal Nacional, deberán considerarse con igual alcance y calificación los Títulos: Maestro de Enseñanza Básica, Maestro Normal Regional, Profesor para la Enseñanza Primaria, Profesor para la Enseñanza Elemental y Profesor de Enseñanza Básica.
- **ANEXO III - Espacio Curricular "Matemáticas"** página 01, apartado "Título Habilitante" no considerar "Bachiller Superior en Matemática y Física" por cuanto está incluido como corresponde en "Título Supletorio".
- **ANEXO III - Espacio Curricular Ciencias Sociales Disciplina "Historia"** página 02, debe agregarse en apartado "Título Docente" el "Profesor de Castellano y Ciencias Sociales" y en "Título Supletorio" al "Abogado".
- **ANEXO III - Espacio Curricular "Ciencias Naturales"** página 03, debe suprimirse en apartado "Título Supletorio" último renglón las palabras "y sus equivalentes".

...///



///...

- ANEXO III – Espacio Curricular “Ciencias Naturales” página 03 en apartado “Supletorio” donde dice “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas” debe decir “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Agrotécnicas”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Ciencias Naturales” página 03 apartado “Título Habilitante” no considerar el título de “Bioquímico” por cuanto está incluido como corresponde en “Título Supletorio”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Tecnología” página 05, apartado “Título Habilitante” debe sustituirse la denominación del Título “Matemáticas, Química y Cosmografía” por el de “Matemáticas, Física y Cosmografía”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Tecnología” página 05, apartado “Título Habilitante” debe sustituirse la denominación del Título “Programador” por el de “Analista Programador”.
- ANEXO III - Espacio Curricular “Tecnología” página 05, por omisión involuntaria debe agregarse en apartado “Título Habilitante”: “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas más capacitación docente (mínimo 280 hs.)”
- ANEXO III – Espacio Curricular Lengua Extranjera Disciplina “Inglés”, apartado “Título Supletorio” página 05, agregar: “Certificado de Capacitación Superior en Inglés; Certificado de Capacitación en Inglés otorgados por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación más Certificado de Nivel Medio Completo y Capacitación Docente (mínimo 280 hs.)”
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje “Música” página 06 apartado Título Habilitante no considerar el Título de “Profesor Universitario de Música” por cuanto está incluido como corresponde en la categoría de Docente.
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje “Música” página 06 apartado Título Supletorio: dice “Maestro de: Música; Nacional de Música; Educación Musical. Intérprete Musical en la especialidad elegida. Bachiller en Música Instrumentista (piano, percusión, flauta travesa, guitarra, violonchelo, violín, fagot, clarinete, arpa, órgano). Bachiller en Artes-orientación Música-especialidad Instrumentista (piano). Bachiller en Artes-orientación Música-especialidad Instrumentista. Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Educación Musical *Todos estos bachilleres con capacitación docente.* Certificado de: Música. Capacitación en Arte con Orientación en Educación Artística especialista en Música otorgados por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)”, debe decir: “Maestro de: Música; Nacional de Música; Educación Musical. Intérprete Musical en la especialidad elegida. Bachiller en Música Instrumentista (piano, percusión, flauta travesa, guitarra, violonchelo, violín, fagot, clarinete, arpa, órgano). Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Instrumentista (piano). Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Instrumentista. Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Educación Musical. Certificado de Música; Superior de Música otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación; todos los nombrados con capacitación docente (mínimo 280 hs)”
- ANEXO III- Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje “Teatro”, apartado “Título Supletorio” página 7, dice “Certificado de declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico; Capacitación en Arte con orientación en Educación

...///



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

414

-ME

- Artística especialista en Recitación y Arte Escénico otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE) debe decir "Certificado de Declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje "Expresión Corporal" página 07, agregar en el apartado "Título Docente" al "Profesor de Danza Clásica" y al "Profesor de Danzas Contemporáneas". Y en el apartado "Título Supletorio" agregar: "Nivel Medio en Danza Clásica" y "Nivel Medio en Danzas Contemporáneas".
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje "Expresión Corporal", apartado "Título Supletorio" página 07 dice "Certificado de declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico; Capacitación en Arte con orientación en Educación Artística especialista en Recitación y Arte Escénico otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)" debe decir "Certificado de Declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."
- ANEXO III Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje "Expresión Corporal", apartado "Título Supletorio" página 07 dice "Certificado de danzas: clásicas; contemporáneas; folclóricas; Capacitación en Arte con orientación en Educación Artística especialista en Danza otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)" debe decir "Certificado de Danzas: Clásicas; Contemporáneas; Folclóricas otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."

**ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE** a realizar las rectificaciones de la Resolución N° 203-ME-2002 según el siguiente detalle:

- ANEXO I - Página 04. Donde dice Espacio Curricular: "Historia", debe decir Espacio Curricular: "Historia- Historia Contemporánea".
- ANEXO I - Espacio Curricular "Lenguaje Corporal I- II- III", página 07, debe agregarse en apartado "Título Docente" a: "Profesor de Danza Clásica"; "Profesor de Danzas Contemporáneas".
- ANEXO I - Página 24. Donde dice Espacio Curricular: "Tecnología de Procesos Productivos", debe decir Espacio Curricular: "Tecnología de Procesos Productivos- Procesos Productivos".
- ANEXO I - Página 27, donde dice Módulos de T.T.P.: Construcción y Mantenimiento de Obra Gruesa - Construcción y Mantenimiento de Obra Fina - Introducción al Cálculo de Estructura - Idea Diseño Obra Gruesa - Idea Diseño Obra Fina - Idea Diseño Instalaciones - Evaluación Técnico Comercial Obra Gruesa- Evaluación Técnico Comercial Obra Fina- Evaluación Técnico Comercial Instalaciones - Trabajo Final (2do, 3ero y 4to año), debe agregarse: "Idea Diseño - Evaluación Técnico Comercial - Construcción y Mantenimiento."
- ANEXO I - Página 77, Módulo de T.T.P. "Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias" en el apartado "Título Habilitante" eliminar a: "Médico Veterinario" y "Veterinario".

**ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-

  
Prof. CECILIA TRINCADO de MURU  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

  
Prof. ROSA ANA GARZA DE CALVO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

RESOLUCION N° **414** -ME

SAN JUAN, 17 JUL 2002

**VISTO:**

Las Resoluciones 202-ME-2002 y 203-ME-2002, que aprueban la Competencia de Títulos para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Nivel Polimodal y Polimodal articulado con T.T.P. respectivamente y el art. 101 del Decreto. N° 00655-G-73; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha las Juntas de Clasificación Docente Rama Media y Superior y Rama Técnica no han iniciado el Proceso de Valoración de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para el ciclo lectivo 2003.

Que en los citados Instrumentos Legales se registraron involuntariamente errores de reiteración, omisión y /o denominación.

Que es necesario proceder a la corrección de lo expuesto, contando con la conformidad de la Comisión de Competencia de Títulos constituida al efecto de la elaboración de dichas competencias.

Que la Secretaria de Educación no encuentra objeciones al respecto

**POR ELLO:**

**LA SRA. MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- PROCÉDASE** a realizar las rectificaciones de la Res. 202-ME-2002 según el siguiente detalle:

- **ANEXO I - ADVERTENCIAS:** En la advertencia N° 8 donde dice "Los títulos que se mencionan son..." debe decir "Los Títulos y / o Certificados que se mencionan son..."
- **ANEXO I - ADVERTENCIAS:** Se agrega la Advertencia N° 9: En todos los Espacios Curriculares, conformados por una o más disciplinas y/o Lenguajes, o cargos en que se indique el Título Maestro Normal Nacional, deberán considerarse con igual alcance y calificación los Títulos: Maestro de Enseñanza Básica, Maestro Normal Regional, Profesor para la Enseñanza Primaria, Profesor para la Enseñanza Elemental y Profesor de Enseñanza Básica.
- **ANEXO III - Espacio Curricular "Matemáticas"** página 01, apartado "Título Habilitante" no considerar "Bachiller Superior en Matemática y Física" por cuanto está incluido como corresponde en "Título Supletorio".
- **ANEXO III - Espacio Curricular Ciencias Sociales Disciplina "Historia"** página 02, debe agregarse en apartado "Título Docente" el "Profesor de Castellano y Ciencias Sociales" y en "Título Supletorio" al "Abogado".
- **ANEXO III - Espacio Curricular "Ciencias Naturales"** página 03, debe suprimirse en apartado "Título Supletorio" último renglón las palabras "y sus equivalentes".

...///

///...

- ANEXO III – Espacio Curricular “Ciencias Naturales” página 03 en apartado “Supletorio” donde dice “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas” debe decir “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Agrotécnicas”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Ciencias Naturales” página 03 apartado “Título Habilitante” no considerar el título de “Bioquímico” por cuanto está incluido como corresponde en “Título Supletorio”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Tecnología” página 05, apartado “Título Habilitante” debe sustituirse la denominación del Título “Matemáticas, Química y Cosmografía” por el de “Matemáticas, Física y Cosmografía”.
- ANEXO III – Espacio Curricular “Tecnología” página 05, apartado “Título Habilitante” debe sustituirse la denominación del Título “Programador” por el de “Analista Programador”.
- ANEXO III - Espacio Curricular “Tecnología” página 05, por omisión involuntaria debe agregarse en apartado “Título Habilitante”: “Técnico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas más capacitación docente (mínimo 280 hs.)”
- ANEXO III – Espacio Curricular Lengua Extranjera Disciplina “Inglés”, apartado “Título Supletorio” página 05, agregar: “Certificado de Capacitación Superior en Inglés; Certificado de Capacitación en Inglés otorgados por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación más Certificado de Nivel Medio Completo y Capacitación Docente (mínimo 280 hs.)”
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje “Música” página 06 apartado Título Habilitante no considerar el Título de “Profesor Universitario de Música” por cuanto está incluido como corresponde en la categoría de Docente.
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje “Música” página 06 apartado Título Supletorio: dice “Maestro de: Música; Nacional de Música; Educación Musical. Intérprete Musical en la especialidad elegida. Bachiller en Música Instrumentista (piano, percusión, flauta traversa, guitarra, violonchelo, violín, fagot, clarinete, arpa, órgano). Bachiller en Artes-orientación Música-especialidad Instrumentista (piano). Bachiller en Artes-orientación Música-especialidad Instrumentista. Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Educación Musical *Todos estos bachilleres con capacitación docente.* Certificado de: Música. Capacitación en Arte con Orientación en Educación Artística especialista en Música otorgados por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)”, debe decir: “Maestro de: Música; Nacional de Música; Educación Musical. Intérprete Musical en la especialidad elegida. Bachiller en Música Instrumentista (piano, percusión, flauta traversa, guitarra, violonchelo, violín, fagot, clarinete, arpa, órgano). Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Instrumentista (piano). Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Instrumentista. Bachiller en Artes-orientación Música- especialidad Educación Musical. Certificado de Música; Superior de Música otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación; todos los nombrados con capacitación docente (mínimo 280 hs)”
- ANEXO III- Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje “Teatro”, apartado “Título Supletorio” página 7, dice “Certificado de declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico; Capacitación en Arte con orientación en Educación

...///





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

414

-ME

- Artística especialista en Recitación y Arte Escénico otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)" debe decir "Certificado de Declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística Lenguaje "Expresión Corporal" página 07, agregar en el apartado "Título Docente" al "Profesor de Danza Clásica" y al "Profesor de Danzas Contemporáneas". Y en el apartado "Título Supletorio" agregar: "Nivel Medio en Danza Clásica" y "Nivel Medio en Danzas Contemporáneas".
- ANEXO III - Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje "Expresión Corporal", apartado "Título Supletorio" página 07 dice "Certificado de declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico; Capacitación en Arte con orientación en Educación Artística especialista en Recitación y Arte Escénico otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)" debe decir "Certificado de Declamación y Arte Escénico; Recitación y Arte Escénico otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."
- ANEXO III Espacio Curricular Educación Artística, Lenguaje "Expresión Corporal", apartado "Título Supletorio" página 07 dice "Certificado de danzas: clásicas; contemporáneas; folclóricas; Capacitación en Arte con orientación en Educación Artística especialista en Danza otorgado por Institutos Reconocidos por el Ministerio de Educación de San Juan y pertenecientes a Red Integral Privada Educativa (RIPE)" debe decir "Certificado de Danzas: Clásicas; Contemporáneas; Folclóricas otorgados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación con capacitación docente (mínimo 280 hs.)."

**ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE** a realizar las rectificaciones de la Resolución N° 203-ME-2002 según el siguiente detalle:

- ANEXO I - Página 04. Donde dice Espacio Curricular: "Historia", debe decir Espacio Curricular: "Historia- Historia Contemporánea".
- ANEXO I - Espacio Curricular "Lenguaje Corporal I- II- III", página 07, debe agregarse en apartado "Título Docente" a: "Profesor de Danza Clásica"; "Profesor de Danzas Contemporáneas".
- ANEXO I - Página 24. Donde dice Espacio Curricular: "Tecnología de Procesos Productivos", debe decir Espacio Curricular: "Tecnología de Procesos Productivos- Procesos Productivos".
- ANEXO I - Página 27, donde dice Módulos de T.T.P.: Construcción y Mantenimiento de Obra Gruesa - Construcción y Mantenimiento de Obra Fina - Introducción al Cálculo de Estructura - Idea Diseño Obra Gruesa - Idea Diseño Obra Fina - Idea Diseño Instalaciones - Evaluación Técnico Comercial Obra Gruesa- Evaluación Técnico Comercial Obra Fina- Evaluación Técnico Comercial Instalaciones - Trabajo Final (2do, 3ero y 4to año), debe agregarse: "Idea Diseño - Evaluación Técnico Comercial - Construcción y Mantenimiento."
- ANEXO I - Página 77, Módulo de T.T.P. "Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias" en el apartado "Título Habilitante" eliminar a: "Médico Veterinario" y "Veterinario".

**ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-

  
Prof. CECILIA TRINCADO de MURU/  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

  
Prof. ROSA ANA GARBARRINO de CALVO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN